**PROPUESTA PARA CONFIGURAR PÁGINA WEB:** [**www.caimi.cl**](http://www.caimi.cl)

**LEY N°20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Con el objeto de poder avanzar en el desarrollo del Diseño e Implementación del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), se entrega a continuación la estructura de la configuración que debiera considerarse a fin de dar cumplimiento a la normativa, a través de la WEB y de la Intranet de **CAÍMI**.

En la página principal, en la parte superior, se encuentran las distintas alternativas de navegación a través de la página.

El menú desplegado en la pantalla presenta varias alternativas de pestañas del tipo societario, comercial, de financiamiento y otros. Deberá añadirse a ellas una pestaña adicional, con el título de COMPLIANCE. (Puede ser Ley N°20.393, MPD, u otro nombre a elegir)

*A modo de ejemplo se muestra la página principal de Gespania (*[*www.gespania.cl*](http://www.gespania.cl)*), al objeto de mostrar la ubicación de la pestaña que ellos denominaron Prevención de Delitos.*

Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

Al pinchar la pestaña COMPLIANCE, se abrirá una ventana que tendrá las siguientes características:

1. Una leyenda alusiva a la Ley N°20.393 con el siguiente texto:

*“La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas establece en su art. 1° los delitos que, en caso de ser cometidos por una persona natural, en directo o indirecto beneficio de una empresa, y que ésta haya incumplido su Deber de Cuidado y Supervisión, responderá por los ilícitos cometidos. El Deber de Cuidado y Supervisión cumplido se considerará cuando haya adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos.”*

*“****CAÍMI*** *en su constante afán de dar estricto cumplimiento a las leyes y normativas vigentes, así como a las buenas prácticas ha implementado, de acuerdo con lo señalado en la referida ley, un sistema de administración de riesgos que prevenga detecte y minimice la posibilidad de cometer alguno de los delitos señalados en el art. 1° de la referida ley.”*

1. A continuación del texto, a pantalla dividida, en un costado se deberá permitir la descarga de los siguientes documentos, en formato PDF, que conforman la arquitectura del MPD.:
   1. Modelo de Prevención de Delitos
   2. Política de Prevención de Delios
   3. Procedimiento de Prevención de Delitos
   4. Código de Ética

La empresa podrá, a su voluntad, incorporar otros documentos, de políticas y procedimientos, que estime conveniente poner a disposición de los usuarios de manera de fortalecer la ética y transparencia de sus operaciones. Estos documentos podrían ser:

* 1. Política de Administración de Personas Expuestas Políticamente (PEP)
  2. Política de Denuncias e Investigación Interna
  3. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)

1. Al otro costado de la pantalla dividida, deberá existir un ícono que haga referencia al Canal de Denuncia que ha desarrollado **CAÍMI** con la siguiente leyenda:

*“Canal de Denuncias para quienes tomen conocimiento de alguna actividad que pudiese implicar infracción o transgresión a cualquier ley o normativa legal y/o a la normativa interna emitida por* ***CAÍMI****, puedan denunciarlo de forma segura.”*

*A modo de ejemplo se muestra la página de Prevención de Delitos de Gespania (https://gespania.cl/modelo-de-prevencion), al objeto de mostrar cómo se incorpora la documentación referida al Modelo de Prevención de Delitos y al Canal de Denuncias.*

Captura de pantalla de computadora

Descripción generada automáticamente

Al pinchar el ícono del Canal de Denuncias, debiera desplegarse el Formulario de Denuncias establecido, (ver Procedimiento de Denuncias e Investigación Interna), el cual al momento de enviar la denuncia debiera emitir un mensaje y un correlativo con la siguiente leyenda:

“**La denuncia ha sido recepcionada correctamente, y corresponde al correlativo N° xx**.”

El correlativo debiera tener distinta identificación si corresponde a un envío a través de Intranet y/o Internet.

El correlativo de la denuncia no es algo obligatorio que debe tener la configuración, sólo ayudaría a su identificación posterior.

La leyenda que señala “**La denuncia ha sido recepcionada correctamente**” es recomendable que se informe al denunciante al momento de su envío ya que le otorga mayor transparencia y formalidad a la denuncia efectuada.